

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2828** *Notificación de Auto. Procedimiento: 467/15. Ejecución núm. 77/2016.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 2305044S20150001853.

Procedimiento: 467/15. Ejecución núm.: 77/2016.

Negociado: PT.

De: Pedro Marín Sorroche.

Contra: Rustarazo Energía, S.L.U. y Grupo Rustarazo, S.L.U.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 77/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pedro Marín Sorroche contra Rustarazo Energía, S.L.U. y Grupo Rustarazo, S.L.U., en la que con fecha 02/06/16 se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución de la sentencia contra Rustarazo Energía, S.L.U. por la suma de 1.234,43 euros de principal, más 250,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Rustarazo Energía, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 02 de Junio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.